MEMORANDO

Radicado No: 20221600000192353

Para: YANERIS BEATRIZ COTES COTES
Directora Regional Guajira

Asunto: Aprobación y aval para adicionar doce (12) contratos de aporte a través de los numerales 1.5.2 y 4.4 del Manual de Contratación vigente – Regional Guajira

Fecha: 2022-11-24

Respetada directora,

En atención a la información remitida por la Regional Guajira, enviado a través memorando numero 20224800000043261 de fecha 22 de noviembre de 2022 enviado mediante correo electrónico del 22 de noviembre de 2022, de conformidad con los numerales 1.5.2 del Manual de Contratación vigente, desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF en el marco de sus facultades y competencias, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad dentro de la atención integral a la Primera Infancia bajo los criterios de calidad, pertinencia y oportunidad, se procede a otorgar aprobación y aval para adicionar los contratos de aporte, bajo los siguientes criterios:

No. de Contrato de aporte	Nombre de la EAS / NIT	Servicio	Valor por adicionar ICBF	Valor por adicionar EAS	Valor total Adicion	Numeral Manual de Contratación (1.5.2)	Nuevo Plazo de ejecución (con la prórroga)
44002152022	FUNDACION MANOS UNIDAS CONSTRUYENDO PAIS - 825002350	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 85.994.004,00	$ 3.439.760,00	$ 89.433.764,00	1.5.2	31/12/2022
44002172022	ORGANIZACION DE SERVICIO SOCIAL ALIANZA COMUNITARIA - 825002721	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	$ 163.273.364,00	$ 11.429.135,00	$ 174.702.499,00	1.5.2	31/12/2022
44002212022	ORGANIZACION DE SERVICIO SOCIAL ALIANZA COMUNITARIA - 825002721	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 333.237.224,00	$ 23.326.605,00	$ 356.563.829,00	1.5.2	31/12/2022
44002222022	FUNDACION PROYECTAR DE LA COSTA SONRISA DE LOS NIÑOS - 802011827	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 239.690.771,00	$ 19.175.262,00	$ 258.866.033,00	1.5.2	31/12/2022
44002232022	FUNDACION MI ABUELO Y YO - 806009011	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	$ 90.459.465,00	$ 12.664.325,00	$ 103.123.790,00	1.5.2	31/12/2022
44002262022	FUNDACIÓN EQUIDAD Y EMPRENDIMIENTO - 901322692	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	$ 115.185.373,00	$ 4.607.414,00	$ 119.792.787,00	1.5.2	31/12/2022
44002272022	FUNDACIÓN EQUIDAD Y EMPRENDIMIENTO - 901322692	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	$ 160.577.926,00	$ 6.423.118,00	$ 167.001.044,00	1.5.2	31/12/2022
44002282022	FUNDACION PROYECTAR DE LA COSTA SONRISA DE LOS NIÑOS - 802011827	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 376.268.571,00	$ 30.101.485,00	$ 406.370.056,00	1.5.2	31/12/2022
44002292022	FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA - 825001808	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	$ 117.334.059,00	$ 4.693.362,00	$ 122.027.421,00	1.5.2	31/12/2022
44002302022	FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA - 825001808	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	$ 165.399.429,00	$ 6.615.978,00	$ 172.015.407,00	1.5.2	31/12/2022
44002312022	FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA - 825001808	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	$ 160.628.045,00	$ 6.425.122,00	$ 167.053.167,00	1.5.2	31/12/2022
44002322022	ORGANIZACION DE SERVICIO SOCIAL ALIANZA COMUNITARIA - 825002721	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	$ 28.729.764,00	$ 1.723.786,00	$ 30.453.550,00	1.5.2	31/12/2022

Siendo así, se encontró viabilidad técnica para tramitar la presente solicitud teniendo en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación:

1. El proceso de adición es acorde a las orientaciones dadas desde las Direcciones de Contratación y Primera Infancia del ICBF, a través del memorando de orientaciones con radicado No.

20221600000170713 del 18 de octubre de 2022, así como lo señalado por la Dirección Regional en la solicitud de aprobación:

"Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso indicar que, la adición y prórroga que se pretende adelantar a los contratos de aporte se presenta con el objetivo de continuar garantizando la prestación de los servicios de CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI- Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL, toda vez que, los contratos de aporte presentan un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022 y es preciso prorrogarlos en tiempo y adicionarlos en recursos hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Por lo anterior se pretende adicionar y prorrogar por el numeral 1.5.2 doce (12) contratos de aporte suscritos por el numeral 4.2 con fecha de terminación final a 31 de diciembre 2022, aprobado en comité de contratación sesión 049 del 22 de noviembre de 2022".

2. Se realizó revisión de la solicitud elevada por la Regional y de la manifestación realizada por el Director Regional en la cual afirma que, contra las EAS objeto del presente trámite no figura sanción en firme que derive de un proceso administrativo sancionatorio.

3. Se comprobó que la solicitud cuenta con concepto favorable del Comité de Contratación de la Regional, tal y como consta en acta No. 049 se evidencia en la certificación de la Secretaría Técnica del 22 de noviembre de 2022.

4. Teniendo en cuenta que la *Guía general para el ejercicio de Supervisión e interventoría de Contratos y convenios suscritos por el ICBF* (versión 3)[1] señala: *(…) La Dirección de Contratación o quien haga sus veces en las Regionales, deberán publicar permanentemente y de acuerdo con lo establecido en la ley, toda la información generada de los contratos/convenios desde la etapa precontractual hasta la liquidación (cuando aplique) y el cierre del expediente contractual. En lo referente a la ejecución, el supervisor y/o interventor será el responsable de remitir la información de forma oportuna al área responsable de la publicación (…)*, por tal razón, se entiende con la solicitud que, las modificaciones realizadas en el marco de la ejecución de los contratos de aporte objeto del presente trámite se encuentran debidamente cargadas en la plataforma transaccional SECOP II, y que el valor de estos es coherente con la información plasmada en la matriz de contratación.

5. De conformidad con la validación financiera realizada por el enlace macro financiero de la Dirección de Primera Infancia, se encuentra que, los valores de las adiciones al (los) contrato(s) de aporte son coherentes con los costos del presupuesto destinado para los servicios contratados y el número de cupos, de ahí que, el presente trámite se circunscribe a la validación previa realizada a través del correo electrónico del 17 de noviembre de 2022.

6. Se identificó que el presente trámite se enmarca en el numerales 1.5.2 del Manual de Contratación vigente, respectivamente, por las circunstancias que se relacionan a continuación:

- Los contratos de aporte relacionados en el presente aval se celebrarán con aprobación de la Dirección de Primera Infancia a través del numerales 1.5.2 del manual de contratación vigente a través de memorando Nro. 20221600000025823 del 23 de febrero de 2022, memorando bajo Radicado No: 20221600000080783 de fecha 04 de junio de 2022, memorando bajo Radicado No: 20221600000086733 del 11 de junio de 2022.

[1] Disponible en el siguiente enlace: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g6.abs_guia_de_supervision_de_contratos_y_convenios_suscritos_por_el_icbf_v3.pdf

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Por lo anterior, desde la Dirección de Primera Infancia se otorga aval y aprobación para que la Regional adelante las gestiones correspondientes para celebrar las respectivas adiciones, bajo los conceptos y valores señalados en el correo electrónico de validación financiera identificado en el numeral 5 del presente memorando, el cual hace parte del presente documento.

Recomendaciones y alcance:

a. La presente Aprobación es de carácter técnico y tiene una vigencia hasta el **30 de noviembre de 2022.**

b. La Dirección Regional conforme a lo preceptuado en la Resolución 2859 de 2013 del ICBF, y el Manual de Contratación del ICBF vigente, en virtud de la delegación de funciones de ordenación de gasto y como usuario en SECOP de la unidad ejecutora contractual de la regional, en la solicitud de autorización certificó que, la información diligenciada en la matriz de contratación, guarda relación y es coherente con la información y documentos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

c. La Dirección Regional deberá tener especial atención en el desarrollo del ejercicio de seguimiento y control frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratos de aporte con el propósito de evitar la ocurrencia de posibles incumplimientos.

Esto según lo establecido en la Guía general para el ejercicio de Supervisión e interventoría de Contratos y convenios suscritos por el ICBF (versión 3), específicamente en el numeral 4.5 RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, en donde se encuentra dispuesto que, (…) los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

d. En todo caso, en el marco de la ejecución de los contratos de aporte, la Dirección Regional debe cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia envíen la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual, así como los principios que rigen la función administrativa.

Cordialmente,

Luz Adriana Ríos G.

LUZ ADRIANA RÍOS GIRALDO
Directora de Primera Infancia

Revisó: Hernán Francisco Tovar Mosquera - Asesor Dirección de Primera Infancia - Asesor Dirección de Primera Infancia
Elaboró: Inés Cilianys Lizarazo Pieruccini - Contratista Subdirección de Operación de la Atención Primera Infancia.
Insumos: Alexandra Yanquen - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Diana Alexandra Lopez Lopez- Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Luis Alberto Marquez - Contratista Dirección de Primera Infancia

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**